

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARÍZASE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMA EJE – ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00424/2026

DOÑIHUE, LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El convenio suscrito para la ejecución del Programa EJE – Acompañamiento a la Trayectoria.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue ejecuta el Programa EJE – Acompañamiento a la Trayectoria, destinado a brindar acompañamiento integral a los usuarios del programa.
2. Que, para la correcta ejecución del programa, fue necesario contar con el apoyo de personal a honorarios.
3. Que doña FRANCISCA JAVIERA HERRERA NÚÑEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ha prestado servicios en el marco del programa antes individualizado.
4. Que resulta procedente regularizar y aprobar el contrato de prestación de servicios a honorarios correspondiente.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroge la contratación señalada.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE Y APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña **FRANCISCA JAVIERA HERRERA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] para desempeñarse en el **Programa Acompañamiento a la Trayectoria – Programa EJE 2025**, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, conforme a las condiciones estipuladas en el respectivo contrato.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la prestadora de servicios no tendrá la calidad de funcionaria municipal y se registrará exclusivamente por las cláusulas del contrato a honorarios.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta **214-05-99-095**, del presupuesto municipal vigente.
4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

ETR/COA/SCR

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21570997&hash=241d1>